

EXPTE. H.C.D. Nº 29.782/10.-
EXPTE, D.E. Nº 106714-I-10.-
EXPTE, D.E. Nº 107778-I-10.-
REF: ORDENANZA S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACION I.N.T.A. Y MUNICIPALIDAD DE MORENO.-.-
SESION ORDINARIA
10/11/10.-
ORDEN DEL DIA Nº 017/10.-

VISTO las constancias obrantes en los Expedientes D.E. Nros. 4078-106714-I-10 y 4078-107778-I-10, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 2/10 el Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Moreno, entre otros Municipios;

QUE dicho documento se encuentra dirigido a contribuir con asistencia financiera al sector de producciones agrícolas periurbanas en el Marco del Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producción de Agricultura Periurbana y conforme a los lineamientos del plan de trabajo que oportunamente se suscribirá. En el mismo se prevé la designación en el plazo de treinta (30) días de los responsables ad-hoc que representarán a cada municipio para la actividad, así como también de los técnicos necesarios para llevar adelante el cumplimiento de los objetivos propuestos. De la suma total de Pesos doce millones trescientos noventa mil (\$ 12.390.000.-) previstos para la ejecución del Programa, se fija en Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) la suma correspondiente al Partido de Moreno, que serán aplicados exclusivamente con destino a la construcción de infraestructuras, insumos y equipamientos para el mejoramiento de la producción de agricultura periurbana de los pequeños y medianos productores. Queda a cargo del Municipio el organizar un adecuado desembolso de los recursos y responder de la debida aplicación de los fondos provistos para la actividad comprometida, debiendo rendir cuentas de su disposición dentro del Marco del Programa propuesto, acordándose que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años, susceptible de ser prorrogado mediante acuerdo expreso entre las partes firmantes o, en su caso, de ser rescindido unilateralmente, previa comunicación fehaciente con no menos de treinta (30) días de antelación. Las partes firmantes también se comprometen a resolver entre sí en forma directa y amistosa las diferencias que eventualmente se pudieran presentar;

QUE los términos y condiciones que conforman el referido Proyecto no han merecido objeción por parte de la Dirección de Dictámenes y de la Contaduría Municipal. Por su parte, la Tesorería Municipal informa de la existencia de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Moreno, que podrá aplicarse a la transferencia de la suma correspondiente al financiamiento comprometido.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 4.473/10

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio a celebrarse con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para la implementación en el Distrito del Proyecto

del Conurbano Bonaerense de Producción de Agricultura Periurbana, según los términos del instrumento obrante a fojas 2/10 del Expediente D.E. N° 4078-106714-I-10.-

ARTICULO 2º: De la rendición de cuenta documentada establecida en el Artículo 10º del Convenio, deberá remitirse copia a este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
10 DE NOVIEMBRE DE 2010.-**

**Promulgada parcialmente por Decreto N° 3003
09/12/2010**